



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE CONCERTACIÓN Mutua que Celebra el Gobierno del Estado de Baja California Sur, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur, Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 106.....1

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Asociación de Hoteles de Los Cabos, para Promover el Desarrollo Económico a Nivel Regional y Sectorial del Estado.....16

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA NOTIFICADA el 17 de Febrero de 2017, se Publica la Resolución de la Controversia Constitucional 62/2014, que invalida diversos Artículos de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.....22

DECRETO 2427 Se Reforman y Adicionan Diversos Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para el Establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción y su Implementación, en el Contexto y Bajo los Principios del Sistema Nacional Anticorrupción.....27

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FE DE ERRATAS al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa "Asistencia de Vida" en el Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2017, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número 6, Tomo XLIV, de Fecha 20 de Febrero del Año 2017.....61

SECRETARÍA DE TURISMO

LINEAMIENTOS para la Admisión y Permanencia al Programa Pueblos Históricos para el Ejercicio Fiscal 2017.....64

CONVOCATORIA para la Admisión y Permanencia al Programa Pueblos Históricos.....70

H. XV AYUNTAMIENTO LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN que Presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que Aprueba el Envío de la Cuenta Pública del Ejercicio Anual 2016 del H. Ayuntamiento de La Paz, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.....72

H. XII AYUNTAMIENTO LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO No.:184 ACTA NÚMERO:31 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que Presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Autorización de Permutar los Lotes de Terreno Donados al Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la Construcción del Centro de Justicia Penal, por un Lote de Terreno Ubicado en la Colonia Lomas del Valle, Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., para los mismos fines.....79



DESPACHO DEL SECRETARIO

Oficio: No. SDS/058/17
Asunto: FE DE ERRATAS

La Paz, B.C.S., a 23 de febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Álvaro De La Peña Angulo
Secretario General de Gobierno
Del Estado de Baja California Sur.
Presente:



AT'N.:C. Dr. Rodrigo Serrano Castro,
Subsecretario de la Consejería Jurídica
del Gobierno de Baja California Sur,

Por este medio, con fundamento para los efectos legales del Artículos 21, Fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 21, 24 y 25 de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; solicito atentamente expida la presente Fe de Erratas y se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de Baja California Sur, en los términos siguientes:

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA DE VIDA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 6, TOMO XLIV, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2017; QUE

DICE:

4.2. El monto máximo que se podrá otorgar por cada mes será \$1,200.60 (Mil doscientos pesos con 60/100 M.N.) equivalentes a tres días del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización por un mes dentro del ejercicio fiscal en que ocurra. Aplica para nuevos beneficiarios inscritos en el 2017.

**DEBE DECIR:**

4.2. El monto máximo que se podrá otorgar por cada mes será \$1,200.60 (Mil doscientos pesos con 60/100 M.N.) equivalente a la mitad del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización multiplicado por treinta días, dentro del ejercicio fiscal en que ocurra. Aplica para nuevos beneficiarios inscritos en el 2017.

Así como el cambio en el formato de ANEXO I, mismo que anexo a la presente.

DICE:

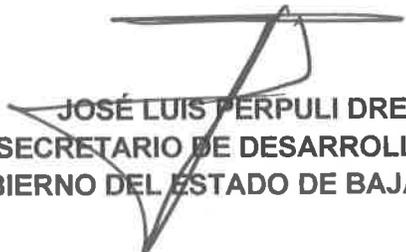
Por medio de la presente y atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Asistencia de vida" vigente para el ejercicio fiscal de 2017, el (la) que suscribe. C. _____, Manifiesta su interés por recibir el apoyo del Programa, por un monto \$ 1,200.60 (Mil doscientos pesos con 60/100 M.N.), equivalente a tres días del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización por un mes, para atender a la persona con discapacidad de nombre: C. _____.

DEBE DECIR:

Por medio de la presente y atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Asistencia de Vida" vigente para el ejercicio fiscal de 2017, el (la) que suscribe. C. _____, Manifiesta su interés por recibir el apoyo del Programa, por un monto \$ 1,200.60 (Mil doscientos pesos con 60/100 M.N.), equivalente a la mitad del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización multiplicado por treinta días, para atender a la persona con discapacidad de nombre: C. _____.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


JOSÉ LUIS PERPULI DREW
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

c.c.p. Dr. Rodrigo Serrano Castro. Subsecretario de la Consejería Jurídica de Baja California Sur.
 c.c.p. Lic. Lorena Guadalupe Cota. Jurídico, SEDESObcs.
 c.c.p. Archivo



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
FORMATO DE SOLICITUD.**

PROGRAMA “ASISTENCIA DE VIDA”

Municipio: _____
Localidad: _____
Fecha: _____

Lic. José Luis Perpuli Drew
Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de B.C.S.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente y atendiendo a lo estrictamente establecido en las Reglas de Operación del Programa “Asistencia de Vida” vigentes para el ejercicio fiscal de 2017, el (la) que suscribe, C.

_____, manifiesta su interés por recibir el apoyo del Programa, por un monto de \$ 1,200.60 (Mil doscientos pesos con 60/100 M.N.), equivalente a la mitad del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización multiplicado por treinta días, para atender a la persona con discapacidad de nombre: C. _____, cuya situación describo a continuación:

Declaro además que conozco el proceso a seguir para el trámite del apoyo otorgado bajo el programa denominado “Programa Asistencia de Vida”

Atentamente

Nombre y firma del solicitante (beneficiario)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

ANEXO I